



DECRETO N° 1.716.- /

LAJA, 29 de mayo del 2012.-

VISTOS:

- 1) Fax de la Asociación Chilena de Municipalidades que convoca a la versión XXXIX Escuela de Capacitación Otoño 2012;
- 2) Acuerdo de Concejo N° 74, adoptado en Sesión N° 18/2012 del 23 de mayo del 2012, que acuerda asistencia de los Sres. Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Luis Espinoza Arroyo, Héctor Jara Vilches y María Hernández Riquelme;
- 3) Ficha de Inscripción de los participantes;
- 4) Solicitud de Pedido N° 24 de fecha 29 de mayo del 2012;
- 5) Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la comuna de Laja;
- 7) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad planteada por los Sres. Concejales Joaquín Sanhueza Villamán y María Hernández Riquelme de asistir a la XXXIX Escuela de Capacitación Otoño 2012 de la Asociación Chilena de Municipalidades;

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE asistencia de los Sres. Concejales Joaquín Sanhueza Villamán y María Hernández Riquelme, a la XXXIX Escuela de Capacitación Otoño 2012 de la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse del 04 al 08 de junio, asistiendo la Sra. Hernández al curso "Actualidad Municipal y Probidad" en la ciudad de Temuco y el Sr. Sanhueza, al curso "Herramientas para la construcción de municipios saludables", en Puerto Montt.

2.- PÁGUESE por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción de los Sres. Concejales, la suma de \$ 100.000.- por cada participante, a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (Municipalidad de Vitacura), R.U.T. N° 69.255.600-3 (Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, Santiago)

3.- PÁGUESE estadía y alimentación según proceda, en virtud del Programa de Convocatoria a los Concejales asistentes y Acuerdo adoptado en Sesión de Concejo, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 03 y regreso el 09 de junio del 2012, para lo que el Depto. de Administración y Finanzas anticipará dicha cantidad.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233

Dto. Alc. N° 1.716.-

4.- PROCÉDASE a reembolsar a los Concejales asistentes, los gastos de pasajes y/o combustible y peaje correspondientes al traslado, según corresponda.

5.- SÚBASE el presente Decreto al Portal www.mercadopublico.cl para la toma de razón.

6.- IMPÚTENSE los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDÒ
ALCALDE

VFT/KSM/lmv
DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Adquisiciones
- Control Interno
- Archivo SSMM/